



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

SAN LUIS, 29 de mayo de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 6637/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Marco N.º 1775 entre la Universidad Nacional de San Luis y la Sindicatura General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las partes llevarán a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003, se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Homologar en todas sus partes el Convenio Marco N.º 1775 entre la Universidad Nacional de San Luis y la Sindicatura General de la Nación, de fecha 22 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el presente acuerdo estará vigente a partir de su suscripción.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector, Cr. Víctor Aníbal MORIÑIGO, con domicilio en Ejército de Los Andes 950 San Luis, y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en adelante "SIGEN", representada en este acto por el Síndico General de la Nación, Cr. Miguel Carlos BLANCO, con domicilio en Avenida Corrientes N° 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones que se exponen seguidamente:

Que las Universidades Nacionales son instituciones fundamentales del ordenamiento social por las altas finalidades públicas que persiguen, caracterizadas por el deber de proveer una educación superior pública, gratuita y de calidad para toda la población y, en este orden, en tanto depositarias de esa trascendental misión, promueven políticas de control interno y transparencia activa que garanticen la buena gestión de los recursos públicos.

Que la SIGEN fue creada por la Ley N° 24.156 como órgano normativo, de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno regulado por esa norma.



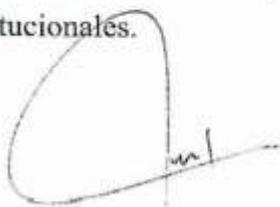
Que la SIGEN tiene por misión coordinar actividades orientadas a lograr que la gestión del Sector Público Nacional alcance los objetivos de eficacia y eficiencia mediante un empleo adecuado de los recursos en el marco legal vigente.

Que dicho Organismo constituye, por su visión institucional, una referencia esencial en materia de control interno gubernamental, promoviendo políticas transversales e integrales de transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Que, en este marco, la trayectoria y la experiencia de la SIGEN en el ámbito del control constituyen valiosas herramientas, que garantizan la construcción de estructuras de control interno que permitan un adecuado escrutinio de la gestión de los recursos confiados.

Que, además, la SIGEN ha venido participando a lo largo de los años, en el ámbito de las Universidades Nacionales en materia de control interno, siempre en la órbita administrativo-financiera, sin inmiscuirse en aspectos académicos.

Que atento lo expuesto, LAS PARTES convienen celebrar el presente CONVENIO, a fin de llevar adelante las actividades que coadyuven a mejorar el control interno en el ámbito de las Universidades Nacionales, como medio de fortalecimiento y de mejora del cumplimiento de sus objetivos institucionales.



Que la celebración del presente Convenio no implica el desconocimiento de la autonomía y autarquía universitaria reconocidas en el artículo 75 de la Constitución Nacional.

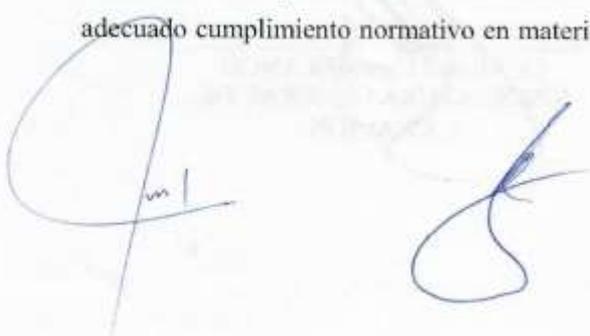
Que, por lo expuesto, la UNIVERSIDAD y la SIGEN acuerdan el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan llevar adelante acciones conjuntas de mutua colaboración para promover acciones que aseguren un adecuado control interno en la UNIVERSIDAD, sin que ello afecte la autonomía y autarquía de dicha entidad.

**SEGUNDA:** A efectos de la mejora continua en los mecanismos de auditoría interna, las partes acuerdan promover en ámbito de la UNIVERSIDAD la implementación de procedimientos que fortalezcan la transparencia, la adecuada administración de los bienes públicos y rendición de cuentas de los fondos del Tesoro Nacional.

**TERCERA:** La SIGEN, en forma conjunta con la Unidad de Auditoría Interna de la UNIVERSIDAD, entre otras acciones, auditará los fondos públicos sujetos a rendición de cuentas y la ejecución de los convenios suscriptos entre reparticiones y organismos del Sector Público Nacional con esa casa de estudio.

**CUARTA:** Las partes llevarán adelante acciones a fin de asegurar un adecuado cumplimiento normativo en materia de auditoría y control, como



así también toda otra acción que entiendan necesaria para mejorar el control interno imperante en el ámbito de la UNIVERSIDAD.

**QUINTA:** La SIGEN se compromete a prestar colaboración y brindar asesoramiento a la UNIVERSIDAD en materia de auditoría y control interno.

**SEXTA:** La SIGEN se compromete a poner a disposición de la UNIVERSIDAD vacantes en las actividades de capacitación que desarrolle el INSTITUTO SUPERIOR DE CONTROL DE LA GESTION PUBLICA (ISCGP).

**SÉPTIMA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 22 días del mes de mayo de 2025.



---

Cr. Víctor Aníbal MORIÑIGO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN LUIS



---

Cr. Miguel Carlos BLANCO  
SINDICATURA GENERAL DE  
LA NACIÓN

## Hoja de firmas